**Acta No. 033**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO SE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 0054/ENERO/2019**

En el municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 29 de Enero del 2019 dos mil diecinueve, constituidos en la sala de juntas ubicada en la Calle Morelos No. 32, Colonia Centro, en el Municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
2. Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO 0054/ENERO/2019, en lo referente a ***“Fundado en el art. 8 Cons, Solicito el desglose de mi adeudo predial bajo la cuenta 1133226025”.***

Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **María Guadalupe Durán Nuño, Presidenta del Comité,** pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

1. María Guadalupe Durán Nuño, Presidenta del Comité, Presidenta Municipal y Presidenta del Comité;
2. Emma Lilia Morales Ramos, Encargada del Órgano Interno de Control e integrante del Comité; y
3. Olivia Carbajal Montes, Directora de la Unidad de Transparencia, y Secretaria Técnica del Comité.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:***

*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presenta Acta de Declaratoria de Información Inexistente*.

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 0054/ENERO/2019.**

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 21 de enero el ciudadano ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, fue ingresada vía Infomex con folio 00345519 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 0054/ENERO/2019.**

El solicitante requiere lo siguiente:

*“…Fundado en el art. 8 Cons, Solicito el desglose de mi adeudo predial bajo la cuenta 1133226025…“ (sic)*

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de Datos”) encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

1. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
2. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
3. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
4. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
5. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
6. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
7. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 22 de enero del presente año, mediante oficio UT-114/ENERO/2019, se previno al ciudadano para que cumpliera con las fracciones IV y VII del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, ya que el ciudadano no se presentó ni acreditó su personalidad mediante la presentación de una identificación oficial ni facilitó la localización de sus datos; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 28 de enero del presente año, mediante oficio 0054/ENERO/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, el día 28 de enero del presente año, se envió correo electrónico al solicitante mediante el cual se le notificó la admisión de la solicitud, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar el ciudadano buscar ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

***Artículo 46.*** *Derechos ARCO —Tipos.*

1. *El titular tendrá derecho a:*

*I.Accederasusdatospersonalesqueobrenenposesióndelresponsable,así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;*

En resumen, la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Gobierno Municipal informa lo siguiente:

*“…En relación a la información que usted solicita, y en base al reglamento interno de Catastro e Impuesto Predial de este H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco. Deberá presentarse con una solicitud por escrito, una identificación oficial y realizar el pago correspondiente de la búsqueda, ya que son datos de Archivo Catastral y así darle seguimiento a la misma.…(Sic)*

En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Se aprueba de manera* ***unánime*** *al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de protección de información confidencial que nos ocupa es* ***PROCEDENTE*** *en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.**

Acto continuo, la Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:***

*Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 29 de Enero del 2019 dos mil diecinueve.*

**L.C.P. MARÍA GUADALUPE DURÁN NUÑO**

PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**L.E.P. EMMA LILIA MORALES RAMOS**

ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**C. OLIVIA CARBAJAL MONTES**

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA